



Resolución del director general de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se somete al trámite de audiencia e información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita.

Conforme a lo establecido en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el artículo 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en el artículo 52 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de proyectos normativos, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, de Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, y por la Resolución de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, de fecha 16 de julio de 2019, de encomienda a esta Dirección General, resuelvo:

Someter al trámite de audiencia e información pública el proyecto de decreto del Reglamento de asistencia jurídica gratuita.

Mediante este trámite pueden formular alegaciones al texto del proyecto de decreto las personas potencialmente afectadas en sus derechos e intereses legítimos y hacer aportaciones adicionales cualquier otra persona o entidad.

El plazo para la presentación de observaciones será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, de conformidad con lo que establecen las disposiciones mencionadas.

Lugares de exposición:

-Dirección de internet <http://www.justicia.gva.es/es/normativa-en-tramite>

-Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, C/ Democracia 77, Torre 4, 46018 València, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Las alegaciones, sugerencias u observaciones efectuadas por las personas o entidades que se consideran interesadas deben formularse por escrito dirigido a esta Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia, presentándose por Registro de entrada de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, sin perjuicio del que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando en el asunto: aportaciones al proyecto de decreto del Reglamento de asistencia jurídica gratuita.

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos o razón social, la dirección y el DNI, NIE o NIF de la persona o entidad que presente alegaciones. Para la adecuada interpretación, valoración y, si procede, incorporación de las aportaciones, se debería especificar el artículo y el apartado del proyecto al que se refieren, la modificación que se propone y las razones en

que se sustenta. Se recomienda, así mismo, acompañar una propuesta de redacción alternativa.

**EL DIRECTOR GENERAL DE REFORMAS DEMOCRÁTICAS
Y ACCESO A LA JUSTICIA**